



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

## Resolución de Consejo Universitario n.°5671-2024-UNC Cajamarca, 17 de diciembre de 2024

Vistos, el Oficio n.°01044-2024-FE-UNC, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Iván Alejandro León Castro, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el Expediente Administrativo n.°0171110-2024-UNC, los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto de nuestra Universidad y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);



Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”*;

Que, el artículo 83 de la Ley universitaria, señala: **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos.** Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

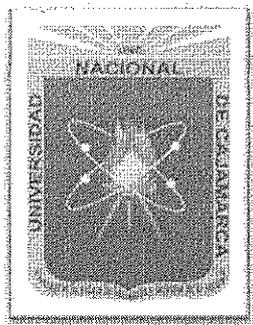
Es en mérito de ello que, el artículo 300 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, expresa que la admisión a la Carrera Docente se hace por concurso público de méritos (...). Tiene como base la calidad intelectual y académica del concursante. El acceso a la Carrera Docente se efectúa en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad.

En concordancia de lo establecido, el apartado siguiente del mismo cuerpo normativo citado, *supra*, el artículo 301 establece como fases del concurso:

- 301.1. Evaluación curricular, en la que se tome en cuenta el historial de vida profesional del postulante.
- 301.2. Evaluación de conocimientos, verificable a través de una prueba escrita sobre las materias que forman parte de la carga lectiva de la plaza a la que postula.
- 301.3. Prueba de competencia docente, consistente en el dominio de estrategias didácticas utilizadas en la clase de oposición o de méritos.
- 301.4. Evaluación psicológica, a efecto de determinar su idoneidad en la conducción de un proceso de enseñanza – aprendizaje.

Es así que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto, con Resolución de Consejo Universitario n.°3638-2024-UNC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia de la Universidad Nacional de Cajamarca, y adicional a ello, con Resolución de Consejo Universitario n.°4424-2024-UNC, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueban las Bases para el Concurso Público de Méritos para Plazas de Docente por Contrato a Plazo Determinado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en virtud de ello, con Oficio n.°01044-2024-FE-UNC, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Dr. Iván Alejandro León Castro, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite la Resolución de Consejo de Facultad n.°00491-2024-FE-UNC, de fecha 05 de



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución de Consejo Universitario n.°5671-2024-UNC Cajamarca, 17 de diciembre de 2024

diciembre de 2024, donde se aprueban las plazas a concurso público de méritos de docentes por contrato a plazo determinado adscritas al Departamento Académico de Ciencias Químicas y Dinámicas y las “BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO N°001-2024: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN- DEPARTAMENTO ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS”;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2024, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación antes mencionada;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad acordaron: a) **APROBAR**, Las Bases para el Concurso Público N°001-2024: Contrato de Docentes en la Facultad de Educación- Departamento Académico Profesional de Ciencias Químicas y Dinámicas; b) **RATIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad n.°00491-2024-FE-UNC, de fecha 05 de diciembre de 2024, expedida por las autoridades de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59,62, 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, las BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO N°001-2024: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN- DEPARTAMENTO ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS, que como anexo forma parte de la presente resolución,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, la Convocatoria al CONCURSO PÚBLICO N°001-2024: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN- DEPARTAMENTO ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS, para cubrir seis (06) plazas de docentes, adscritas al Departamento Académico de Ciencias Químicas Y Dinámicas de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, las mismas que se detallan en las bases.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Facultad n.°00491-2024-FE-UNC, de fecha 05 de diciembre de 2024, expedida por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, misma que aprueba las plazas sometidas a concurso, la conformación de los jurados evaluadores, cronograma del proceso y las bases específicas aplicables al concurso.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe) y asimismo publicar la convocatoria en un diario de circulación local, bajo la siguiente estructura de datos:

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO N°001-2024: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN- DEPARTAMENTO ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		
ÍTEM	CONTENIDO	LINK
01	Reglamento de Ingreso a la Docencia UNC	
02	Bases de la Convocatoria	
03	Consultas y Horario	Facultad de Educación 07:00am a 02:45pm
04	Lugar de Atención y Consultas	Av. Atahualpa 1050



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

### Resolución de Consejo Universitario n.°5671-2024-UNC Cajamarca, 17 de diciembre de 2024

		Facultad de Educación Edificio 1G, Segundo Piso
05	Adquisición de las Carpetas	Unidad de Tesorería Edificio 1S- Primer Piso
06	Inscripciones	Decanato de la Educación
07	Actos Administrativos de Aprobación	

**ARTÍCULO QUINTO.** – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, OCI y Facultad de Educación, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. JORGE NELSON TEJADA CAMPOS  
RECTOR (e)<sup>1</sup>



  
M. Cs. MELIA E. BARRANTES MEDINA  
SECRETARIA GENERAL

<sup>1</sup> Encargatura realizada en mérito al Memorando n.°0641-2024-R-UNC, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual el Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta encarga el Despacho Rectoral al Vicerrector Académico, Dr. Jorge Nelson Tejada Campos, desde el 16 al 18 de diciembre de 2024.

5671

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PLAZAS DE  
DOCENTE POR CONTRATO A PLAZO DETERMINADO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) de fecha 04 de diciembre del 2024, aprobó someter a Concurso Público para **Contrato de Docentes**, seis plazas del Departamento Académico de Ciencias Químicas y Dinámicas de la Facultad de Educación

El proceso se desarrollará conforme a la secuencia de actividades aprobadas por Consejo Universitario. Los interesados podrán adquirir la carpeta de postulación con las Bases del Concurso, Reglamento de Ingreso a la Docencia (2024) y sus anexos en la Unidad Técnica de Tesorería de la UNC, ubicada en la Ciudad Universitaria, Av. Atahualpa N° 1050 carretera a Baños del Inca de la ciudad de Cajamarca. La presentación de expedientes será en la Secretaría de la Facultad de Educación en las fechas establecidas en horario de 8:00 a 14:30.

# **BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO 001-2024: CONTRATO DE DOCENTES EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO ACADÉMICO PROFESIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS**

## **1. GENERALIDADES**

### **1.1. Objeto de la convocatoria**

Incorporar a la docencia universitaria a seis personas naturales por concurso público para contrato a plazo determinado, para brindar el servicio educativo de educación superior universitaria en el Departamento Académico Profesional de Ciencias Químicas y Dinámicas de la Facultad Educación, que cumplan con el perfil de plaza establecido en estas bases y normas de la materia.

### **1.2. Base Legal**

- 1.2.1. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 1.2.2. Ley N° 26771 - Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, modificada por Ley N° 30294 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias D.S N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- 1.2.3. Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 01-2014, del 17 de diciembre de 2014.
- 1.2.4. Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 2143-2016-UNC, del 28 de octubre de 2016.
- 1.2.5. Reglamento específico de Ingreso a la Docencia, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 3638-2024-UNC, del 13 de agosto de 2024.
- 1.2.6. Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- 1.2.7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.2.8. Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto supremo N° 003-2013-DE.
- 1.2.9. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 1.2.10. Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- 1.2.11. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- 1.2.12. Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- 1.2.13. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- 1.2.14. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

- 1.2.15. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2.16. D.S N° 418-2017-EF que aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- 1.2.17. D.S. N°164-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las Universidades Públicas.

### 1.3. Alcance

Las normas establecidas en este documento son de aplicación obligatoria para el procedimiento de contratación por concurso público a plazo determinado para los postulantes, concursante, jurados evaluadores, directores de Departamentos Académicos, Consejos de Facultad, Consejo Universitario y cualquier otra unidad o instancia administrativa vinculada al procedimiento de contratación.

### 1.4. Definición de términos

Cuando en este documento se haga referencia a los siguientes documentos se entenderán como:

**Ley Universitaria:** Ley N°.30220.

**Estatuto:** Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**Reglamento:** Reglamento de Acceso a la Docencia, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 3638-2024-UNC, del 13 de agosto de 2024.

**Bases:** A las bases del concurso público contenidas en este documento.

**Docente contratado plazo determinado:** Es el docente que presta servicio por un periodo específico a la Universidad Nacional de Cajamarca en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato en coherencia con la normatividad vigente.

### 1.5. Dependencia encargada de desarrollar el proceso

1.5.1. Decanato de la Facultad de Educación.

1.5.2. El Jurado Evaluador designado por Resolución de Consejo de Facultad de Educación.

#### A. Deberes del jurado evaluador

Son deberes del jurado evaluador:

- a. Cumplir con el Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- b. Cumplir y hacer cumplir las Bases del Concurso Público de Méritos.

- c. Verificar que cada expediente reúna los requisitos establecidos.
- d. Evaluar el currículum vitae, de acuerdo con la tabla y criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso y el reglamento específico.
- e. Elaborar, aprobar y suscribir las actas de evaluación.
- f. Remitir al Consejo de Facultad el expediente con el resultado final documentado del proceso.
- g. Resolver los recursos de reconsideración y cualquier controversia o situación no prevista en estas bases del concurso.
- h. Elaborar y publicar el acta de resultados finales conteniendo Cuadro de Orden de Méritos, Lista de Ganadores y Lista de Concursantes Elegibles.
- i. Informar al Decanato de la Facultad los resultados impugnados y no impugnados.

**B. Atribuciones del jurado evaluador.**

Son atribuciones del jurado evaluador:

- a. Sesionar oficialmente durante el proceso de evaluación.
- b. Solicitar asesoramiento técnico o jurídico de las dependencias de la UNC, cuando lo estime conveniente.
- c. Evaluar y calificar, independiente y objetivamente a los postulantes, de acuerdo con los criterios evaluativos que se aprueben en las bases y el Reglamento.
- d. Cumplir el cronograma establecido en la convocatoria, bajo responsabilidad.
- e. Asistir con puntualidad a las sesiones programadas en el marco de sus funciones
- f. Guardar confidencialidad de la información a la cual tengan acceso en mérito de sus funciones como jurado, bajo responsabilidad.
- g. Poner en conocimiento del Consejo de Facultad los resultados de su evaluación y recursos de apelación formulados al resultado de la evaluación.
- h. Declarar apto o no a un postulante y/o concursante.
- i. Apartar del proceso a un postulante y/o concursante cuando sea declarado no apto u obtenga una calificación por debajo de 25 puntos en la prueba de competencia docente.

2. PLAZAS OBJETO DE CONCURSO

CUADRO CONSOLIDADO DE PLAZAS PARA CONTRATO POR CONCURSO PÚBLICO PARA EL PERIODO 2025 – I Y 2025 – II DEL ÁREA DE QUÍMICA  
FORMATO A-1

N°	CÓDIGO DE PLAZA AIRRSP	CARGO ESTRUCTURAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ÁREA ACADÉMICA	CARGA LABORAL				CONDICIÓN CTC/CTP	PERIODO CONTRATACIÓN (SEMESTRE ACADÉMICO)	CLASIFICACIÓN (D.S. N° 184-2024 – EF)	REMUNERACIÓN	SEDE O FILIAL
					HT	HP	TOTAL HORAS LECTIVAS	TOTAL HORAS NO LECTIVAS					
1	1035	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	4	15	19	13	32	2025-I	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
2	1095	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	2	17	19	13	32	2025-I	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
3	1096	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	7	14	19	13	32	2025-I	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
4	1098	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	5	16	21	11	32	2025-I	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
5	896	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS DINÁMICAS	3	14	17	15	32	2025-I	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
6	860	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS DINÁMICAS	5	12	17	15	32	2025-I	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
1	1035	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	5	14	19	13	32	2025-II	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
2	1095	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	9	12	23	9	32	2025-II	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
3	1096	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	7	12	19	13	32	2025-II	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
4	1098	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS QUÍMICAS	6	12	18	14	32	2025-II	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
5	896	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS DINÁMICAS	6	10	16	16	32	2025-II	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA
6	860	DOCENTE	CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS	CIENCIAS DINÁMICAS	4	16	20	12	32	2025-II	B1	S/ 3,133,00	CAJAM ARCA

### 3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

#### 3.1. Perfiles y Requisitos

##### 3.1.1. Requisitos generales (Formato B del Reglamento de Ingreso a la Docencia).

El postulante al momento de su inscripción deberá cumplir con los siguientes requisitos, conforme al artículo 9.2 del Reglamento:

- a) Pagar la tasa por derecho de postulación (TUPA: Código 103, Concepto 27).
- b) Tener documento nacional de identidad o carné de extranjería.
- c) Tener título profesional registrado en la SUNEDU.
- d) Tener de grado de bachiller registrado en la SUNEDU.
- e) Tener grado académico de maestro registrado en la SUNEDU para plazas tipo B y grado académico de doctor para plazas tipo A
- f) Tener cinco años (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de colegiación cuando es obligatoria y del día posterior a la entrega del título profesional cuando la colegiación no es obligatoria.
- g) Estar habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, para el caso de postulantes con profesiones con colegiación obligatoria.
- h) Presentar dos (2) fotografías actuales tamaño pasaporte a color de frente y en fondo blanco.
- i) Presentar su currículum vitae debidamente documentado.
- j) Presentar una Declaración Jurada declarando las siguientes condiciones (formato F-21 del Reglamento de Ingreso a la Docencia).
  - i. No haber sido condenado por delito contra la libertad sexual.
  - ii. No tener antecedentes penales.
  - iii. No tener incompatibilidad para ejercer la docencia universitaria conforme al artículo 310 del Estatuto de la UNC.
  - iv. No tener impedimento para contratar con el Estado.
  - v. No tener inhabilitación vigente para el desempeño del servicio público.
  - vi. No ser deudor alimentario moroso.
  - vii. Tener buena salud.

### 3.1.2. Requisitos específicos

#### PLAZA N° 01

NUMERO DE PLAZA		CODIGO DE PLAZA AIRSHP	1035	CLASIFICACION D.S. N° 464- 2024 - EF	DC BI				
FACULTAD		EDUCACION							
DEPARTAMENTO		CIENCIAS QUIMICAS Y DINAMICAS							
ACADEMICO		AREA ACADEMICA		CIENCIAS QUIMICAS					
REQUISITOS ESPECIFICOS									
1	Titulo de Ingeniero Químico o Licenciado en Química								
2	Grado de Maestro, y/o Grado de Doctor								
3	Cinco (5) años de experiencia profesional o tres (03) años de experiencia en docencia universitaria								
4									
5									
ASIGNATURAS	CODIGO ASIGNATURA	ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS	TOTAL DE HORAS	SEMESTRE ACADEMICO
Química General Análisis Químico Química Orgánica	820097	Ingeniería de Minas	2019	Cajamarca	HT	HP	13	32	2025 - I
	820115	Ingeniería en Industrias Alimentarias			2	3			
	260171	Ingeniería en Industrias Alimentarias			2	6			
Química analítica	470161	Biología y Biotecnología	2019	Cajamarca	3	6	13	32	2025 - II
Fisicoquímica de los explosivos	820118	Ingeniería de Minas			2	3	5		
Fisicoquímica	250986	Ingeniería Geológica			2	3	5		

PLAZA N° 02

NUMERO DE PLAZA		CÓDIGO DE PLAZA AIRSHP		1095		CLASIFICACIÓN D.S. N° 184-2024 - EF		DC B1			
FACULTAD		EDUCACIÓN		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS QUÍMICAS			
DEPARTAMENTO		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS QUÍMICAS			
ACADÉMICO		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS QUÍMICAS			
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>											
1 Título de Ingeniero Químico o Licenciado en Química											
2 Grado de Maestro, y/o Grado de Doctor											
3 Cinco (5) años de experiencia profesional o tres (03) años de experiencia en docencia universitaria											
4											
5											
ASIGNATURAS	CODIGO ASIGNATURA	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS	TOTAL DE HORAS	SEMESTRE ACADÉMICO		
Química General	101206	Ingeniería Civil	2019	Cajamarca	HT	HP	13	32	2025 - I		
		Ingeniería Geológica			2	9				11	
Fisicoquímica de los Explosivos	820118	Ingeniería de Minas	2019	Cajamarca	2	0	9	32	2025 - II		
	Química General	990107			Ingeniería Hidráulica	0				2	2
		Química General			470132	Biología y Biotecnología				2	4
	Química Inorgánica				260163	Ingeniería en Industrias Alimentarias				2	4
Preparación de Reactivos y Mantenimiento de Equipos	930239	Educación: Ciencias Naturales Química y Biología	2019	Cajamarca	3	2	5	32	2025 - II		

**PLAZA N° 03**

NÚMERO DE PLAZA		CÓDIGO DE PLAZA AIRSHP		1096		CLASIFICACIÓN D.S. N° 164- 2024 - EF		BI	
FACULTAD		EDUCACIÓN		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉ MICA		CIENCIAS QUÍMICAS	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS	
REQUISITOS ESPECÍFICOS									
1	Título de Licenciado en Educación, Especialidad: "Química y Biología" o "Ciencias Naturales, Química y Biología" o "Ciencias Naturales y								
2	Desarrollo Ambiental"								
3	Grado de Maestro, y/o Grado de Doctor								
4	Cinco (5) años de experiencia profesional o tres (03) años de experiencia en docencia universitaria								
ASIGNATURAS	CODIGO ASIGNATURA	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	HORAS LECTIVAS			TOTAL DE HORAS	SEMESTRE ACADÉMICO
					HT	HP	TOTAL		
Química del Agua	930232	Educación: Ciencias Naturales y Química y Biología	2019	Cajamarca	2	4	6	32	2025 - I
Química de los Recursos Naturales	930177	Educación: Ciencias Naturales y Química y Biología	2019	Cajamarca	2	4	6		
Didáctica de la Química	930174	Educación: Ciencias Naturales y Química y Biología	2019	Cajamarca	3	4	7		
Química Inorgánica I	930212	Educación: Ciencias Naturales y Química y Biología	2019	Cajamarca	3	4	7	32	2025 - II
Química General	051004	Educación: Medicina Veterinaria			2	4	6		
					2	4	6		

**PLAZA N° 04**

NUMERO DE PLAZA		CÓDIGO DE PLAZA AIRSHP		1098		CLASIFICACIÓN D.S. N° 164- 2024 - EF		DC BI	
FACULTAD		EDUCACIÓN		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS QUÍMICAS	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS QUÍMICAS	
<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>									
1	Título de Licenciado en Educación, Especialidad: "Química y Biología" o "Ciencias Naturales, Química y Biología" o "Ciencias Naturales y Desarrollo Ambiental"								
2	Grado de Maestro, Yo Grado de Doctor								
3	Cinco (5) años de experiencia profesional o tres (03) años de experiencia en docencia universitaria								
4									
ASIGNATURAS	CODIGO ASIGNATURA	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS	TOTAL DE HORAS	SEMESTRE ACADÉMICO
		Educación: Ciencias Naturales Química y Biología			HT	HP	TOTAL		
Química Inorgánica II	930217	Ingeniería en Industrias Alimentarias	2019	Cajamarca	3	4	7	11	2025 - I
Química Orgánica	260171	Biología y Biotecnología			2	4	6	32	
Química General	470132				2	6	8		
Química Inorgánica	260163	Ingeniería en Industrias Alimentarias			2	4	6		
Química General	470132	Química y Biología	2019	Cajamarca Bambamarca	2	4	6	14	2025 - II
Química Inorgánica	850155	Ingeniería en Agronegocios			2	4	6	32	

**PLAZA N° 05**

NUMERO DE PLAZA		CÓDIGO DE PLAZA AIRSHIP		CLASIFICACIÓN D.S. N° 164-2024-EF		DC BI			
FACULTAD		EDUCACIÓN		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS DINÁMICAS			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS DINÁMICAS			
REQUISITOS ESPECÍFICOS		1	Título de Químico Farmacéutico						
		2	Grado de Maestro, y/o Grado de Doctor						
		3	Cinco (5) años de experiencia profesional o tres (03) años de experiencia en docencia universitaria						
		4	Cumplir con lo establecido en las bases del concurso						
		5							
		6							
ASIGNATURAS	CODIGO ASIGNATURA	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	HORAS LECTIVAS		HORAS NO LECTIVAS	TOTAL DE HORAS	SEMESTRE ACADÉMICO
Bioquímica	011264	Enfermería	2019	Cajamarca	HT	HP	TOTAL	32	2025 - I
Bioquímica y Nutrición	030876	Medicina Humana			3	6	9	17	
					0	8	8		
Bioquímica	041069	Agronomía	2019	Cajamarca	6	6	12	16	2025 - II
Bioquímica de los Alimentos	260177	Ingeniería en Industrias Alimentarias			0	4	4	32	

PLAZA N° 06

NÚMERO DE PLAZA		CÓDIGO DE PLAZA AIRSHP		CLASIFICACIÓN D.S. N° 164-2024-EF		DC BI			
FACULTAD		EDUCACIÓN		ÁREA ACADÉMICA		CIENCIAS DINÁMICAS			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS QUÍMICAS Y DINÁMICAS		CIENCIAS DINÁMICAS			
REQUISITOS ESPECÍFICOS		1	Título de Químico Farmacéutico						
		2	Grado de Maestro, y/o Grado de Doctor						
		3	Cinco (5) años de experiencia profesional o tres (03) años de experiencia en docencia universitaria						
		4							
ASIGNATURAS	CODIGO ASIGNATURA	ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIOS	SEDE O FILIAL	HORAS LECTIVAS		TOTAL DE HORAS	SEMESTRE ACADÉMICO	
Bioquímica	011264	Enfermería	2019	Cajamarca	HT	HP	TOTAL	32	2025 - I
Bioquímica	930298	Educación: Ciencias Naturales Químicas y Biología			0	6	6		
Bioquímica Agroalimentaria	850165	Ingeniería en Agronegocios			3	2	5		
Bioquímica de los Alimentos	260177	Ingeniería en Industrias Alimentarias	2019	Cajamarca	0	4	4	32	2025 - II
Farmacología	021060	Obstetricia			3	6	9		
Farmacología y Terapéutica Veterinaria I	050945	Medicina Veterinaria			0	3	3		
Bioquímica de los Alimentos	860172	Ingeniería en Industrias Alimentarias		Cajabamba	2	2	4		

### 3.2: Cronograma

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria	18 de dic. 2024
2	Presentación de expedientes	19 de dic. 2024 al 02 de ene. 2025
3	Cierre de Inscripción	02 de ene. 2025
4	Entrega de expediente al jurado	03 de ene. 2025
5	Publicación de concursantes aptos (cumplimiento de requisitos de forma, requisitos generales y específicos)	6 y 7 de ene. 2025
6	Impugnación de concursantes	8 y 9 de ene. 2025
7	Resolución de impugnaciones	10 y 13 de ene. 2025
8	Publicación de resoluciones de impugnación	13 de ene. 2025
9	Evaluación psicológica	14 al 17 de ene. 2025
10	Evaluación curricular	20, 21 y 22 ene. 2025
11	Evaluación de conocimientos	23 y 24 de ene. 2025
12	Evaluación de competencia docente	27 y 28 de ene. 2025
13	Cuadro de méritos	29 ene. 2025
14	Publicación de resultados	29 ene. 2025
15	Impugnación de resultados	30 y 31 de ene. 2025
16	Resolución de impugnaciones por Consejo de Facultad y/o aprobación de resultados	03, 04 y 05 feb. 2025
17	Aprobación de resultados finales	06 feb. 2025
	Contrato del ganador por Consejo Universitario	

## 5. OTRAS DISPOSICIONES

### 5.1. De la postulación

Los postulantes podrán inscribirse a una sola plaza del concurso.

### 5.2. De la presentación de expedientes

Los postulantes deberán presentar sus expedientes en la secretaría de Facultad de Educación ubicada en el edificio 1G oficina 202 en día hábil, en el horario de 8:00 a 14:30.

La carpeta de postulación debe estar organizada y rotulada de la siguiente manera:

1. Índice.
2. Formato único de solicitud de inscripción del postulante (Formato F-1).
3. Tasa por derecho de postulación.
4. Documento de identidad (DNI o CE).
5. Título profesional y constancia de registro en la SUNEDU.
6. Grado de académico de Bachiller y constancia de registro en la SUNEDU.
7. Grado académico de Maestro para plaza tipo B o grado académico de Doctor para plaza tipo A y su respectiva constancia de registro en la SUNEDU.
8. Constancia de habilitación vigente de su Colegio Profesional
9. Dos fotografías actuales tamaño pasaporte a color de frente y en fondo blanco.
10. Currículo vitae descriptivo y documentado. El descriptivo debe indicar con claridad la labor, fecha de inicio y término y tiempo total de la actividad y/o función, en el siguiente orden:

#### **Experiencia académica**

- a. Grado(s) académicos de doctor
- b. Grado(s) académico de maestro o magíster
- c. Título(s) profesional
- d. Título(s) de segunda especialidad.

#### **Capacitaciones y actualizaciones**

- e. Estudios de maestría, que no han concluido en grado académico.
- f. Estudios de maestría, que no han concluido en grado Académico
- g. Diplomados Concluidos
- h. Pasantías
- i. Asistencia de eventos académicos nacionales: participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos, talleres.
- j. Organizador, ponente y/o expositor de eventos afines a su carrera profesional

#### **Experiencia en investigación**

- k. Investigador RENACYT

- l. Publicaciones en revista indexadas
- m. Patentes e innovaciones tecnológicas.
- n. Publicación de artículos científicos o culturales en otras revistas.
- o. Publicación de libros.
- p. Expositor de trabajos de investigación en congresos nacionales e internacionales.
- q. Asesor de tesis (doctorado/maestría/pregrado).
- r. Jurado de tesis (doctorado/maestría/pregrado).
- s. Asesor de programas de segunda especialidad

**Cargos directivos y de apoyo administrativo**

- t. Director o gerente general.
- u. Directorio de oficina técnica.
- v. Director jefe de instituto o Centro de Investigación.
- w. Jefe de sección o unidad.
- x. Otros cargos administrativos.

**Dominio de idiomas**

- y. Certificados de idiomas extranjeros o nativos.

**Experiencia docente y/o profesional**

- z. Experiencia docente universitaria nivel de pregrado.
- aa. Experiencia docente universitaria nivel doctorado,
- bb. Experiencia docente universitaria nivel de maestría.
- cc. Experiencia docente universitaria nivel diplomados.
- dd. Experiencia docente no universitaria.
- ee. Experiencia profesional general.

**Responsabilidad Social**

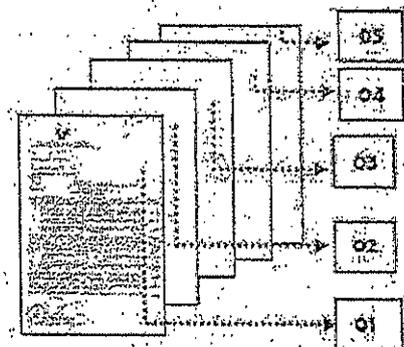
- ff. Organización o participación en actividades académicas científicas artísticas o culturales en beneficio de la comunidad.
  - gg. Certificados constancias y/o resoluciones de felicitación o reconocimiento de instituciones públicas por actividades en bien de la sociedad.
  - hh. Organización o participación en trabajos u obras requeridos por la comunidad.
11. Carné vigente expedida por CONADIS para quien corresponda.
  12. Certificado emitido por autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas para quien corresponda.
  13. Declaración jurada de postulante (Formato F-21).

La carpeta se presenta impresa en papel tamaño A4, anillada con tapa transparente, con separadores numerados del 1 al 13 (en el orden antes indicado), numerada en cada hoja de forma ascendente comenzando por la primera página (índice), como se muestra en la figura 1.

Los documentos deben estar autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el secretario general de la universidad de origen o legalizadas por notario público, según corresponda.

Los postulantes que no cumplan con la forma aquí establecida o presenten documentación incompleta serán declarados no aptos y separados automáticamente del concurso.

Figura 1



## 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida la elaboración del Acta de Resultado Final del Concurso con el Cuadro de Orden de Méritos y la Lista de concursantes Elegibles, el Jurado Evaluador procede a su publicación en lugar visible de la Facultad correspondiente, sin perjuicio de hacerlo a través de los canales oficiales de la Universidad Nacional de Cajamarca.

## 7. IMPUGNACIÓN

Conforme a Ley, cualquier ciudadano, por interés propio o en defensa del interés público, puede impugnar la declaración de "apto" de uno o más concursantes; debiendo realizar el trámite de impugnación ante el presidente del Jurado Evaluador, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la publicación de la relación de postulantes declarados aptos. Para impugnar la declaración de apto de un concursante, el interesado debe presentar los documentos probatorios.

Cualquier persona por motivo propio que acredite interés legítimo, o en defensa del interés público alegando el interés difuso de la sociedad, puede impugnar los resultados del concurso, alegando causales de nulidad expresamente señalados en la Ley, siempre que haya presentado prueba instrumental dentro de dos (02) días hábiles siguientes al último día de publicación de la Lista de Ganadores Concurso.

Es improcedente todo recurso de impugnación contra actos o preliminares, calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de resultados finales.

## **8. REVISIÓN DE OFICIO**

La Universidad Nacional de Cajamarca en aplicación del privilegio de controles posteriores podrá solicitar a los postulantes o adjudicatarios de una plaza la corroboración de información y/o autenticidad de la documentación presentada. Cuando los actos administrativos producidos con motivo o a consecuencia del procedimiento de concurso agravién el interés público los Consejos de Facultad o el Consejo Universitario iniciaran el procedimiento de nulidad de oficio, conforme al artículo 213 del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

## **9. DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES**

Concluido el procedimiento, con acto administrativo firme por el Consejo de Facultad, a solicitud del interesado, el decano dispone la devolución de los expedientes a los concursantes que no ocuparon plaza, a través de la secretaría administrativa conservando copia fedateada de los expedientes devueltos.